

481
C. GONZALEZ ATOCHE
C. GONZALEZ ATOCHE
V. GONZALEZ ATOCHE

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 159 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010

VISTO : La CARTA N° 010-2010/Z&CIA de fecha 12 de Marzo del 2010; **INFORME N° 125-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA** de fecha 17 de Marzo del 2010; **INFORME N° 445-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 18 de Marzo del 2010, **MEMORANDUM N° 257-2010/GRP-401000-401400** de fecha 19 de Marzo del 2010, **INFORME N° 072-2010/GRP-401000-401100** de fecha 24 de Marzo del 2010, todos ellos referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 18 días calendarios a la Empresa Contratista ZAPATA & CIA, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 010-2010/Z&CIA de fecha 12 de Marzo del 2010; el Gerente General de la Empresa Contratista ZAPATA & CIA solicita al Gerente Sub Regional en atención al Supervisor de Obra Ing. JOSE GONZALES ATOCHE, la Ampliación de Plazo de Entrega de Obra N° 01 por causas ajenas al contratista en la ejecución de la obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", manifestando.-

- Que, el plazo contractual se ha visto afectado por causas ajenas al contratista, la misma que se ha derivado en consecuencia de la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de la Entidad, por lo que solicita una Ampliación Plazo de Entrega de obra de VEINTINUEVE (29), días calendarios.

Que, mediante **INFORME N° 125-2010/GRP-401000-401400-401420-JGA** de fecha 17 de Marzo del 2010; el Inspector de Obra Ingeniero JOSE GONZALES ATOCHE, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Solicitud de ampliación de Plazo Parcial N° 01, para la ejecución de la obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION", manifestando.-

- Que, se recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 de 18 días calendarios al proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC.
- Se recomienda tener presente los plazos para la ampliación de plazo establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF, Modificado por el D.S N° 021-2009-EF en su Artículo 175°.
- Se recomienda solicitar la opinión a la oficina Sub Regional de Asesoría Legal, sobre la Ampliación de Plazo.

Que, mediante **INFORME N° 445-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 18 de Marzo del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la opinión sobre la ampliación de

480
Cobros de
C. P. S. S.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 159 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010

plazo parcial N° 01, por 18 días calendarios a la Empresa Contratista ZAPATA & CIA SERMACON SAC para la ejecución de la obra: "**CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION**", manifestando.-

- Que, se recomienda otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendarios al proveedor Contratista ZAPATA & CIA SERMACON SAC.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 257-2010/GRP-401000-401400** de fecha 19 de Marzo del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional la opinión referida a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 18 días calendarios a la Empresa Contratista ZAPATA & CIA SERMACON SAC para la ejecución de la obra: "**CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION**", manifestando.-

- Que, del análisis de los documentos y de los pronunciamientos emitidos por el Residente de Obra y por el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, por lo que este despacho dispone otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 de los 18 días calendarios al proveedor ZAPATA & CIA SERMACON SAC; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante **INFORME N° 072-2010/GRP-401000-401100** de fecha 24 de Marzo del 2010, mediante el cual hace de conocimiento al Gerente Sub Regional lo siguiente:

- El Proveedor Zapata & Cia. Sermacon Sociedad Anónima Cerrada, mediante el Carta N° 010-2010/Z&CIA de 12 de marzo de 2010, sustenta los 29 días de ampliación de plazo, 26 días calendario, por la demora en la excavación de las zanjas para las cunetas, indicando que el día 23 de febrero del 2010 se inicia el vaciado de concreto de las cunetas. En ese sentido la fecha de inicio del vaciado de concreto no fue el día 23 de Febrero, sino el 13 de Febrero de 2010, conforme el cuaderno de obra asiento N° 183, 184, 185, 186, y 187, por tanto no son 26 días calendario, que la entidad se demoró en ejecutar la partida de excavación para las cunetas sino 17 días calendario.

Así mismo el Proveedor Zapata & Cia Sermacon Sociedad anónima Cerrada, solicita ampliación de plazo por el motivo que, la entidad no proporcionó las cerchas, para el encofrado. Al respecto, La Entidad, si le proporcionó al proveedor, las cerchas cuando el proveedor lo requirió, a fin que los carpinteros, efectuaran el encofrado correspondiente habilitando la madera hasta conseguir las formas de acuerdo a las secciones indicadas en los Planos del Expediente

478
Subdirección General
y Nuevo

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 159 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2011

Técnico, por lo tanto el Inspector de Obra, no tomará en cuenta el plazo solicitado por el Proveedor para la construcción de cerchas de madera.

- Así también el Proveedor solicita 01 día de Ampliación de Plazo por falta de cemento en la obra. Al respecto debo aclarar que el insumo cemento nunca ha faltado en la obra, por lo tanto la solicitud de considerar 01 día de ampliación de plazo de éste insumo a criterio de la Residencia no es procedente.
- De igual manera el proveedor solicita 01 día de Ampliación de Plazo por falta de excavación de zanjas para las cunetas por desperfectos en la retroexcavadora el día 11 de Marzo del 2010. De acuerdo a lo referido, la Residencia otorgará el plazo de 01 día calendario solicitado por el proveedor. En resumen la residencia otorgará una Ampliación de plazo de 18 días calendario por lo siguiente:

Por que la entidad se demoró en ejecutar la partida de excavación	: 17	días
calendario.		
Por desperfectos mecánicos en la retroexcavadora:	: 01	días
calendario		
Total:	: 18	días
calendario		

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por DIECIOCHO (18) días calendarios en la ejecución de la Obra: "**CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA - CULMINACION**", Solicitada por la Empresa **Contratista ZAPATA & CIA SERMACON SAC**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

478
C. S. R. L. C. C.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 159 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 MAR 2010

Resolución a la Empresa **Contratista ZAPATA & CIA SERMACON SAC**, en su domicilio ubicado en la Calle **CARLOS LEIGH N° 678 - Sullana**.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL